

Boletín



DE LA

Oficial

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notario que autorice las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA.	Pesetas	FORA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Six meses.	16 50	Six meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los intereses dos el importe ó su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 13 Mayo 1918).

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 1.642

Estadística de las epizootias transmisibles al hombre

(Modelo núm. 2)

Vuelvo á reiterar á los señores Subdelegados de Veterinaria que figuran en la adjunta relación, tengan la atención de remitirme, á la mayor urgencia, el resumen completo y exacto, positivo ó negativo, confeccionado en impresos del modelo núm. 2, de la «Estadística de las epizootias transmisibles al hombre» de su respectivo partido, de cada uno de los meses de 1917 que en la antedicha relación se mencionan; no olvidando en cada mes de indicar los señores Inspectores municipales Veterinarios que estén en descubierto en dicho servicio, á los efectos que procedan.

Córdoba 14 de Mayo de 1918.—El Ins-

pector provincial de Sanidad, Dr. Carlos Ferrand y Lopez.

Relación que se cita

Cabra.—Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Córdoba.—Idem.
Montoro.—Idem.
Priego de Córdoba.—Diciembre.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 1.617

Se hace saber á los interesados de las minas que á continuación se expresan que dentro del plazo de treinta días deben recojer en las Oficinas de esta Jefatura de Minas los Títulos de propiedad y planos de demarcación de sus minas:

Número del expediente.—Nombre de la mina.—Interesado

7435.—La Torbilla.—Don Enrique González Fuentes.

7497.—Ana María.—Don Alvaro García Pérez Rico.

7503.—Bruxelles.—Don Rafael Carretero Bagez.

7504.—Bélgica.—El mismo.

7506.—1.ª Demasia á San Frutos.—Sociedad Minas de Alcaracejos.

7507.—2.ª Demasia á San Frutos.—La misma.

7508.—3.ª Demasia á San Frutos.—La misma.

7509.—4.ª Demasia á San Frutos.—La misma.

7511.—San Luis.—Don Luis de Amé zaga y Aguirre.

7517.—Adelfilla.—Don Miguel Poole y Cordero.

7518.—San José.—Don José Santofimia Tartajo.

7527.—La Tercera.—Don Enrique Romero Lerroux.

7529.—La Cuarta.—El mismo.

7552.—La Quinta.—Don Antonio Merle García.

7553.—Patrocinio.—Don Marfín de la Orden.

7562.—París.—Don Manuel Castroverde y García.

7564.—España.—Don Carlos Pulgarín Ba.co.

7584.—La Asunción.—Don Gabino Rubio Expósito.

7585.—El Encuentro.—Don Simón Suarez Feria.

7588.—Bética Quinta.—Sociedad Anónima Bética Minera.

7591.—Bética Octava.—La misma.

7592.—Bética Novena.—La misma.

7609.—La Viñas.—Doña Carolina Cebos Ros.

7610.—Cabeza Pedro.—Sociedad de Peñarroya.

7618.—Juanito.—Don Juan Stayck y Reig.

7627.—Cámaras Altas.—Don Miguel Poole y Cordero.

7637.—Amelia.—Don Luis Gomez Sanchez.

7642.—Rosita.—Don Eusebio Lopez Porras.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 11 de Mayo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Cape.

AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA.—Núm. 1 606

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre del año 1917.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó.

Conceder un socorro de 750 pesetas al vecino de esta villa Juan Pardo Ame para que pueda trasladar á Córdoba para su ingreso en el Hospicio á su sobrina huérfana de padre y madre, María Josefa Romero Pardo.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó.

Aprobar en todas sus partes el programa para la feria de ganados que se ha de celebrar en los días 13, 14 y 15 de Septiembre próximo y limpieza inmediata del abrevadero Pozo de Colon cuyos gastos se abonarán del presupuesto en curso.

Conceder la venta perpetua de terreno en la ampliación del cementerio Católico

para construcción de bóvedas particulares á don Francisco García Serrano y don José María Tapia Martínez que tienen solicitada el primero 17'50 metros superficiales y tres el segundo á quienes se facilitará la oportuna carta de pago previo pago de su importe.

Se concedió un mes de licencia para ausentarse de este término al Alcalde Presidente don Federico Merino Ruiz, quedando encargado de la presidencia de este Ayuntamiento el primer Teniente Alcalde don Cristóbal Ortega Priego.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó.

Prestarle aprobación á los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año en curso y se dispuso la remisión de los mismos al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fué autorizado el señor Presidente para que á nombre y representación de este Ayuntamiento dirija instancia al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, solicitando que la renta que actualmente paga este Municipio por la Casa Cuarte que ocupa la Guardia civil corra á cargo del Estado.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó.

Nombrar Comisionado de este Ayuntamiento á don Eduardo Luna Urbano para que el día primero de Agosto próximo concorra al ingreso en caja de los mozos de este pueblo, cuya unidad está establecida en Lucena y que por los gastos de viaje se abonen 15 pesetas que serán abonadas del presupuesto actual.

Fué aprobada la cuenta que presenta el farmacéutico titular de las medicinas que ha facilitado de su oficina de farmacia para los pobres enfermos durante el segundo trimestre y que su importe de pesetas 2'10 sean abonadas del presupuesto en curso.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta de gastos ocurridos para anuncios de propaganda de la feria real de ganados que se proyecta celebrar en el mes de Septiembre, importante 96 pesetas y se dispuso que fueran abonadas del capítulo de imprevistos del actual presupuesto.

Se concedió la venta perpetua de seis metros de terreno superficiales cuadrados

para construcción de bóvedas particulares en la ampliación del Cementerio municipal católico, á favor de don Pedro Sarrazamayer Hidaigo, á quien se le facilitará la correspondiente carta de pago previo pago de su importe.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Ortega Priego.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó.

Prestarle aprobación al proyecto de presupuesto ordinario formado por la comisión respectiva para el año venidero de 1918 y se dispuso la fijación del mismo al público por quince días, según ordena la ley Municipal.

Fué nombrado comisionado por este Ayuntamiento don Francisco Peña Serrano, para recoger del Instituto Geográfico y Estadístico, los boletines de inscripción para llevar á efecto el nuevo Censo electoral, señalándose 18 25 pesetas para gastos de viaje que serán abonadas del capítulo 11 de imprevistos del actual presupuesto.

Se prestó aprobación á los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual, formado por el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal, y se dispuso la remisión de los mismos al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Autorizar al señor Presidente para que á nombre y representación de este Ayuntamiento dirija telegrama de felicitación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por su actividad y enérgica actitud reprimiendo los hechos revolucionarios de la última huelga.

Nombrar comisionados á don Julio Oteros Amo, don Eduardo Luna Ramírez, don Julio Luna y don Eduardo Luna Urbano, para que como agentes repartidores lleven á efecto la distribución de los boletines de inscripción para el nuevo Censo electoral, señalándole á cada uno 2 pesetas diarias por el tiempo que inviertan en el reparto y recogidas de dichos boletines, que serán abonadas del presupuesto actual.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Autorizar al señor Presidente para que en la forma que estime por conveniente disponga y se lleve á efecto la feria real de ganados, haciendo los gastos necesarios que serán abonados del presupuesto actual.

Se prestó aprobación á la cuenta de gastos ocurridos en la comisión que ha desempeñado en Córdoba el Alcalde presidente y Secretario de esta Corporación municipal, para ventilar ciertos asuntos en la Hacienda que afectan á este Municipio y se dispuso que su importe de pesetas 62 25, fuesen abonadas del presupuesto en curso.

Fué autorizado el señor Presidente para que libre del presupuesto y abone sus respectivos sueldos á los empleados del Ayuntamiento por el tercer trimestre del año actual, con motivo de las fiestas que se ayesinan.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestarle aprobación á la cuenta de gastos ocurridos en llevar á efecto la feria real de ganados, importante 238 pesetas 25 céntimos, disponiendo fuesen abonadas del capítulo 11 del actual presupuesto.

Fué autorizado el señor Presidente para que libre del presupuesto actual la cantidad de 100 pesetas, con destino á encabezar la suscripción en este pueblo para subvenir á los gastos de la placa de oro que el distrito ha de ofrecer al insigne hombre público Excmo. Sr. D. José Sánchez Guerra, como homenaje á su patriótica decisión reprimiendo la huelga revolucionaria de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Que la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento proceda á formular los pliegos de condiciones que han de servir de base á las subastas del arbitrio de penas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello en el Matadero durante el año 1918, sometidos después á la aprobación de la Junta municipal.

Que á virtud de haberse hecho nuevas construcciones de casas en la calle Fran-

cisco Merino, se amplie ó instale una nueva luz en aquel lugar, cuyos gastos se abonen del presupuesto actual.

Fué autorizado el señor Presidente para que requiera á don Antonio Oteros Ortega, de estos vecinos, y le ofrezca por el alumbramiento de agua potable de su propiedad, situada en la fuente de Oteros, la cantidad de 2 500 pesetas, haciéndole entender que su negativa conducirá á este Ayuntamiento á establecer el oportuno expediente de expropiación.

Nueva Carteya 8 de Mayo de 1918.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto fué aprobado por esta Corporación municipal en sesión del día de ayer.

Nueva Carteya 10 de Mayo de 1918.—El Secretario, Francisco Cubero.—Visto bueno: El Alcalde, Julio García.

AÑORA.—Núm. 1523

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero

Sesión inaugural del día 1.º

Reunidos en la Casa Capitalar cuatro de los cinco señores Concejales que continúan perteneciendo al Ayuntamiento y tres de los cinco nuevamente elegidos, se constituyó el Ayuntamiento, nombrándose Alcalde, en elección ordinaria, á don José Reyes Gil Benítez; primer Teniente Alcalde á don Pablo Madrid Madrid y segundo Teniente á don Urbano Barrios Gil; Síndico á don Francisco Fernández López é Interventor á don Juan Madrid Barrios y acordando la Corporación que sus sesiones ordinarias se celebren los Domingos á la salida de la Misa Mayor.

Extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don José Reyes Gil Benítez.

Fueron aprobadas las actas de la última ordinaria y de la inaugural, se acordó:

Aprobar la lista de los vecinos que en el año actual han de tener derecho á elegir Compromisarios para votar Senadores, y la publicación de dicha lista para oír reclamaciones.

Que se proceda á la formación del alimamiento de los mozos á quienes comprende el llamamiento del año actual y se cumplan exactamente las disposiciones de la vigente ley de Quintas.

Aprobar las divisiones presentadas por los guardas municipales nocturnos y los rurales y los nombramientos hechos por la Alcaldía presidencia de Rafael Sánchez Benítez y Rafael Riquelme Caballero para sustituir á los primeros así como nombrar para sustituir á los segundos á Arcadio Muñoz Perales y Bernardino Lopez Herruzo.

Designar las siguientes Comisiones per-

formidad con el vigente Reglamento de Consumos.

Lo que se notifica por medio del presente edicto.

Lucena diez de Mayo de mil novecientos dieciocho.—José Ubéda.—Visto Bueno: El Alcalde, Pino.

JUZGADOS

JAÉN.—Núm. 1.611

Don Julián Herrador y Cruz, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta capital.

Doy fé: que en los autos que se harán mención aparece la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Jaén a tres de Mayo de mil novecientos diez y ocho, el señor don José Jaime Becerra, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos por don Francisco Javier Molina y Uribe, de esta vecindad, casado y mayor de edad, representado por el Procurador don Manuel Montañé y defendido por el Letrado don Manuel Villar, en el concepto de demandante, contra don Mariano de Pineda y Chedufant, residente últimamente en Bémez, como demandado, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad procedente de letra de cambio; y

Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer pago al acreedor don Francisco Javier Molina y Uribe, de la cantidad de seiscientas cincuenta y tres pesetas, valor de las dos letras de cambio presentadas, treinta y nueve pesetas por gastos de protesto de ambas, según cuenta unida; el interés legal del cinco por ciento anual con relación al valor de aquellas desde las fechas de los protestos hasta el completo pago y de las costas causadas y que se originen hasta la revocación del crédito en todo lo cual condeno al demandado don Mariano de Pineda y Chedufant.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en estrados é inscribiré su cabeza y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, lo pronuncio, mando y firmo.—José Jaime.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Mariano de Pineda y Chedufant y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, expido el presente que firmo en Jaén a tres de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Julián Herrador.

POSADAS.—Núm. 1.620

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para

la busca y rescate de la caballería que al final se rescata, hurtada a José Gomez Ortega, de estos vecinos, la noche del tres al cuatro del mes actual. Dicho removiente es un caballo capón, de once años, alzada 1.38, castaño claro, lincero corrido, bebe con el inferior, en zado bajo de la mano izquierda, arañado del pie izquierdo y blancos en el dorso, un hierro en la izquierda y cicatrices antiguas en la parte alta del nacimiento del rabo; y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con sus teneedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 53 del año 1718.

Dada en Posadas a seis de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Adolfo Gomez-Caminero.—El Secretario, P. D., Rafael Fábregas.

CABRA.—Núm. 1.629

Don Guillermo Avellán Vilchez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones accidentales del de instrucción de este partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: que debiendo precederle el día veinte y cuatro del corriente mes, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión del cura propio y del maestro de instrucción primaria más antiguo, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados, se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Cabra a diez de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Guillermo Avellán.—El Secretario, P. H., Rafael García.

MÁLAGA.—Núm. 1.635

Don Manuel Aguilera y Arrese, Juez de primera instancia del Distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que después se dirán, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Málaga a veinte y tres de Abril de mil novecientos diez y ocho, el señor Juez de primera instancia del Distrito de Santo Domingo de la misma, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo, seguidos entre parte, de la una como demandante don Francisco Masó Torruella, del comercio de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel de Segalerna y Mereado y dirigido por el Letrado don Francisco Perez de la Cruz, y de la otra en concepto de demandados don Juan Martín Cruces, industrial, vecino de Pozoblanco, y la herencia yacente, los herederos ó sucesores de don Pedro del Rey Lopera, sobre cobro de pesetas, y

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer

trance y remate de los bienes embargados a la herencia yacente del ej. cutado don Pedro del Rey Lopera y con su producido entero y cumplido pago al actor don Francisco Masó Torruella de la suma de diez mil pesetas de principal, sus intereses a razón del seis por ciento anual desde el diez y ocho de Enero de mil novecientos diez y siete, y al de las costas, en las que expresamente se condena a dicha herencia yacente y al otro ejecutado don Juan Martín Cruces.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los ejecutados en la forma que determina la Ley, si no se pide se haga personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Aguilera.—Rubricado.

La referida sentencia fué publicada en el día de su fecha y mediante la rebeldía de los ejecutados, con el fin de que les sirva de notificación en forma, se expide el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Dado en Málaga a primero de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Manuel Aguilera.—El Secretario, P. H., Miguel Orellana.

CAMPILLOS.—Núm. 1.622

Don Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza por término de diez días siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia de Málaga y Córdoba y «Gaceta de Madrid» a Antonio Lozada García, de treinta y cuatro años, soltero, jornalero y vecino de Córdoba y domiciliado en el Barranco del Ahogado, para que comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa número 100.917, sobre hurto de caballerías; apercibiéndole que de no comparecer dentro del indicado término será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, Guardia civil y Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto; poniéndolo caso de ser habido en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Campillos a seis de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Francisco Juan y Cabello.—El Secretario.

LUCENA.—Núm. 1.637

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mfo, ruego y encargo a las autoridades é individuos de la policía judicial de la nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos

de dos billetes del Banco de España de cinco duros y además cinco duros en plata, unos zarcillos de oro con rosetas de esmeraldas y una sortija de oro con perlas, de la propiedad de Vicente Jimenez Lopez, de estos vecinos, que le fueron sustraídos de un arca y baul donde los guardaba bajo llave, en su habitación de la fonda Central, de esta ciudad, en los últimos días de Abril y primeros hasta el tres del corriente, suponiendo sea el autor un individuo llamado Antonio Fuerte, de profesión cocinero, que reside en Málaga, y cuyas diligencias se ampliarán a la busca y detención de éste, poniéndolo en la cárcel de este partido a mi disposición y ocupándole el metódico y las alhajías, de que queda hecho mérito.

Dado en Lucena a diez de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—José Eguilaz.—El Secretario judicial, Pedro Romero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 486 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.633

SALAZAR SILVA, Antonio; de unos treinta y cuatro años, alto, moreno, de regulares carnes, vestía traje de pana negro y sombrero de ala ancha; domiciliado últimamente en Don Benito; procesado por hurto de un caballo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y ser indagado en sumario número 67 de 1916.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamiento y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6